



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2013-MPC

Casma, 12 de Julio del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Martha Alicia Flor de Aguilar, solicitando se apruebe la donaciones de 12 armarios puestos en desuso, para beneficiar a igual número de Comedores Populares, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 059-2013-CPJBM/MPC el jefe (e) del área de Bienes Muebles, informa que se cuenta con armarios metálicos de color gris que se encuentran en calidad de obsolescencia técnica, las mismas que se encuentran en el depósito municipal (Estadio);

Que, la Regidora Martha Alicia Flor De Aguilar solicita se apruebe la donación de 12 armarios puestos en desuso, para beneficiar a igual número de Comedores Populares de nuestra provincia que necesitan estos mobiliarios para utilizarlos en el almacenamiento los comestibles que utilizan en la preparación de las raciones alimentarias, entre otras y diversas utilidades;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente aprobar el pedido solicitado por la Regidora Martha Alicia Flor De Aguilar consistente en la donación de 12 armarios puestos en desuso a favor de igual número de Comedores Populares de nuestra jurisdicción municipal, de acuerdo a la relación que elaborará la Unidad de Programas Sociales;

Que, de conformidad al inc. 25 del artículo 9° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la donación de doce armarios puestos en desuso, que se encuentran en calidad de obsolescencia técnica, a favor de doce Comedores Populares de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Casma, de acuerdo a la relación que elaborará la Unidad de Programas Sociales; en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA
ALCALDE PROVINCIAL

